



Resolución Directoral N° 119 -2017-BNP/OA

Lima, 15 DIC. 2017

VISTOS: el Informe Técnico N° 08-2017-CP de fecha 15 de noviembre de 2017 y el Informe N° 170-2017-BNP/OA/CP de fecha 15 de noviembre de 2017, emitidos por el encargado de las funciones del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), es un organismo público descentralizado y constituye un pliego presupuestal, siendo el ente rector responsable tanto de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, con representación judicial propia;

Que, de conformidad al numeral 6.3.1.4 Procedimiento de aceptación de donación proveniente de un particular, de la Directiva 001-2015/SBN, mediante formato de declaración jurada, la empresa J & X Distribuidora, ha suscrito su voluntad de donar dos Tabletas PAD, incluido accesorios, según detalle descrito en el Anexo N° 1 que forma parte de la presente resolución administrativa;

Que, el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como una de las atribuciones de las entidades públicas, la de aprobar el Alta y la Baja de sus bienes. Asimismo, el artículo 11° del acotado Reglamento, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 119 -2017-BNP/OA (Cont.)

Que, mediante la Resolución N° 046-2015/SBN la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”;

Que, de conformidad al numeral 6.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, el Alta de Bienes es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad, lo que implica darle un registro contable de conformidad a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, la forma de incorporación señalada en el Ítem 6.1.2 de la citada Directiva, es mediante resolución administrativa de adquisición por cualquiera de los siguientes actos: a) Aceptación de donación de bienes; b) Saneamiento de bienes sobrantes; c) Saneamiento de vehículos; d) Reposición de bienes, y e) Permuta de bienes;

Que, mediante Informe Técnico N° 08-2017-CP de fecha 15 de noviembre de 2017, el encargado del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración, recomienda emitir la resolución administrativa por el acto de aceptación de donación y alta de bienes, consistente en dos tabletas PAD, según detalle descrito en el Anexo N° 1 que forma parte de la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Directiva N° 001-2015-SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada mediante Resolución N° 001-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; y con opinión favorable del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR en vías de regularización el acto de Aceptación de Donación de Bienes efectuado por la empresa J & X Distribuidora, con RUC: 10157598533, de dos (2) Tabletillas PAD y sus respectivos accesorios, de acuerdo a la descripción y detalle contenido en el Anexo N° 1 que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR al Área de Control Patrimonial y al Área de Contabilidad de la Oficina de Administración, procedan con la incorporación de los bienes consignados en el artículo 1, al registro patrimonial y contable de la Biblioteca Nacional del Perú, de conformidad a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

Artículo 3.- REMITIR copia de la presente Resolución y del Informe Técnico de aceptación de donación y alta, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales dentro de los siguientes diez (10) días hábiles de emitida la resolución.

Regístrese y comuníquese.

HILDA ROXANA RODRÍGUEZ ESCOBAR
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú



R.D. N° 119 - 2017 - BNP/OA

ANEXO N° 1

DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES PARA ALTA

N° DE ORD	DENOMINACIÓN	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO				ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR DECLARADO S/.	VALOR NETO S/.	CAUSAL ALTA	UBICACIÓN DEL BIEN
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE						
1	TABLETA PAD	740894930012	MIRAY	MIDM-710	BLANCO/CELESTE	20156612	10 PULG.	BUENO	9105.0301	310.00	DONACIÓN	SALA INFANTIL
2	TABLETA PAD	740894930013	MIRAY	MIDM-K8	CELESTE	20154730	08 PULG.	BUENO	9105.0301	190.00	DONACIÓN	SALA INFANTIL
VALOR TOTAL S/									500.00			

